

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN

(Informe definitivo SET)

Denominación del Título	Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales
Universidad solicitante	Universidad de Zaragoza
Universidad/es participante/s	
Centro/s	Facultad de Derecho

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, la ACPUA ha evaluado la calidad de la memoria del mencionado plan de estudios siguiendo su protocolo de evaluación para la verificación.

Esta evaluación ha sido realizada por una comisión de expertos independientes y de fuera de Aragón formada por académicos, profesionales y estudiantes de la correspondiente rama de conocimiento y que cumplen con los criterios de selección establecidos y publicados en la web de la Agencia.

La Subcomisión de Evaluación de Titulaciones de ACPUA (SET), a partir del juicio técnico emitido por la comisión de expertos y tomadas en consideración las alegaciones presentadas por la Universidad al informe provisional, tras las deliberaciones oportunas, emite el siguiente informe definitivo: **FAVORABLE**

MOTIVACIÓN

1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO.

1.1. Denominación.

La denominación del título, Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales, es coherente con el plan de estudios que se propone. También lo son sus objetivos formativos y los resultados de aprendizaje que se prevén alcanzar, en convergencia con el nivel que tiene atribuido en el MECES.

1.2. Ámbito de conocimiento.

En la propuesta, el título se vincula a la rama de conocimiento de las Ciencias Sociales y Jurídicas, asociando su ámbito de conocimiento al perfil “interdisciplinar”.

1.3. Menciones y especialidades.

Se contemplan tres especialidades en el desarrollo académico del Máster: “Seguridad en el Trabajo” (10 ECTS); “Higiene Industrial” (10 ECTS) y “Ergonomía y Psicosociología” (10 ECTS), que se consideran ajustadas al perfil del título y convenientemente definidas.

1.4. Universidad.

Universidad de Zaragoza.

1.5. Centro.

Facultad de Derecho.

1.6. Modalidad.

La modalidad de enseñanza presencial es adecuada a los objetivos formativos del título.

1.7. Créditos.

El plan de estudios del Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales tiene una carga total de 60 créditos ECTS, distribuidos de manera equilibrada para garantizar una formación sólida, especializada y orientada a la práctica profesional. La estructura es la siguiente:

- 35 ECTS de materias obligatorias, que proporcionan los conocimientos fundamentales en prevención de riesgos laborales, conforme a lo establecido en el Real Decreto 39/1997.
- 10 ECTS de materias optativas, correspondientes a una de las tres especialidades que el estudiantado puede elegir: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial o Ergonomía y Psicosociología Aplicada.
- 6 ECTS de Prácticas Académicas Externas, que permiten aplicar los conocimientos adquiridos en un entorno profesional real.
- 9 ECTS del Trabajo Fin de Máster (TFM), en el que el estudiante debe demostrar la integración de competencias y conocimientos adquiridos a lo largo del programa.

No se contemplan complementos formativos adicionales, ya que el máster está diseñado para titulados universitarios que cumplen con los requisitos de acceso establecidos.

1.8. Idioma.

El idioma de impartición del título es el castellano.

1.9. Plazas.

Se ofertan 30 plazas de nuevo ingreso. Los recursos se dimensionan para este número de plazas.

1.10. Justificación.

En la justificación de la propuesta se alude a distintas circunstancias que concurren en aspectos contextuales, jurídicos, históricos, formativos, profesionales, etc. de los estudios que toman como referencia la prevención de riesgos laborales, entre las que destaca otorgar a los trabajadores una protección eficaz en sus puestos de trabajo.

La justificación del interés académico, científico, profesional y social del Máster está convenientemente motivada, tanto en relación a su trayectoria histórica como a su desarrollo futuro en la Universidad de Zaragoza.

1.11. Objetivos formativos del título.

Los objetivos formativos del Máster en Prevención de Riesgos Laborales son claros y coherentes con la justificación del título y se ajustan al nivel 3 del MECES, propio de los estudios de máster. Están orientados a formar profesionales altamente cualificados en las tres especialidades reconocidas por el RD 39/1997: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía, y Psicosociología Aplicada. Además, integran los retos actuales del entorno

laboral, tecnológico y social, con atención a la igualdad de género y la diversidad generacional, garantizando una formación especializada, actualizada y de calidad.

1.12. Estructuras curriculares específicas.

No presenta estructuras curriculares específicas.

1.13. Estrategias metodológicas de innovación docente.

No se presentan estrategias metodológicas de innovación docente.

1.14. Perfiles fundamentales de egreso.

Los perfiles de egreso del Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales están definidos con claridad y se corresponden con las competencias necesarias para el ejercicio profesional como Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, conforme al RD 39/1997. El título forma al estudiantado para trabajar en las tres especialidades reconocidas (Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía, y Psicología Aplicada), en todo tipo de organizaciones y sectores. Esta definición es coherente con el nivel 3 del MECES, garantizando la adecuación entre la formación impartida y las salidas profesionales.

2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y DE APRENDIZAJE.

Los resultados del proceso de formación y de aprendizaje definidos para el título están desglosados en conocimientos, habilidades y competencias, y se consideran adecuados al título propuesto. Se corresponden con el nivel de máster universitario del MECES y son coherentes con el ámbito de conocimiento del programa.

El diseño de las competencias transversales del título incorpora las correspondientes al sello 5+1 Competencias Transversales en la Universidad de Zaragoza, programa que se considera un aspecto de especial seguimiento dentro del título.

3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD.

3.1. Requisitos de acceso y procedimientos de admisión de estudiantes. En su caso, pruebas particulares de acceso o criterios particulares de admisión.

Las condiciones de acceso y admisión al Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales se ajustan a lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto 822/2021 y a la normativa específica de la Universidad de Zaragoza, disponible en su portal académico. El perfil de ingreso preferente incluye titulaciones de las cinco ramas de conocimiento (Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, e Ingeniería y Arquitectura). Se considera que los criterios y procedimientos de admisión garantizan que el estudiantado admitido tenga el perfil previsto. Se garantiza el respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Los candidatos deberán acreditar el nivel B2 de inglés o según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).

3.2. Criterios para el reconocimiento y transferencias de créditos. En el caso de enseñanzas que se extinguen por la implantación del correspondiente título propuesto, reflejar los reconocimientos en el título a implantar.

El reconocimiento de créditos en el Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales se ajusta a lo dispuesto en el art. 10 del RD 822/2021 y al Reglamento de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de Zaragoza, aplicándose los procedimientos y plazos establecidos en su normativa académica.

En este título, el reconocimiento se rige además por lo establecido en el RD 39/1997, que regula los Servicios de Prevención. Se podrán reconocer hasta 9 ECTS por experiencia laboral y profesional acreditada, sin superar el 15% del total del plan de estudios. Esta experiencia debe estar vinculada a funciones propias del perfil profesional del Técnico Superior en PRL.

Las equivalencias establecidas son:

- Prácticas académicas externas: 1 ECTS por cada 50 horas de experiencia, con un mínimo de 150 horas (3 ECTS).
- Materias optativas: 1 ECTS por cada 250 horas de experiencia, con un mínimo de 750 horas (3 ECTS).

La solicitud debe incluir documentación justificativa (vida laboral, contrato e informe de actividades avalado por la entidad), y será evaluada por la Coordinación o Comisión de Garantía de la Calidad del Máster, que verificará la correspondencia con los resultados de aprendizaje de las materias a reconocer.

3.3. Procedimientos para la organización de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida.

En la Memoria se alude a los procedimientos a seguir, con carácter general, para organizar y desarrollar, atendiendo a la normativa de movilidad de ámbito nacional e internacional de la UNIZAR.

No se contempla “movilidad específica” para el título.

4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

4.1. Estructura básica de las enseñanzas: descripción de los módulos, materias o asignaturas del plan de estudios propuesto.

El plan de estudios del Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales es coherente con la temática y los objetivos formativos del título, y se ajusta al nivel 3 del MECES, propio de los estudios de máster. La distribución de créditos y el diseño temporal de las materias garantizan una formación progresiva y especializada.

El máster tiene una duración de 60 créditos ECTS, distribuidos de la siguiente manera:

- 35 ECTS obligatorios.
- 10 ECTS optativos, correspondientes a una de las tres especialidades: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial o Ergonomía y Psicosociología Aplicada.
- 6 ECTS de Prácticas Académicas Externas.
- 9 ECTS de Trabajo Fin de Máster (TFM).

Durante el primer semestre, se cursan principalmente las materias obligatorias, que recogen los contenidos básicos establecidos en el RD 39/1997. En el segundo semestre, el estudiantado elige una especialidad de 10 ECTS, y completa su formación con las prácticas académicas externas y la elaboración del TFM. Esta estructura permite una formación sólida

en los fundamentos de la prevención, seguida de una especialización orientada a las demandas del entorno profesional.

4.2. Descripción básica de las actividades y metodologías docentes.

Las metodologías docentes y actividades formativas son pertinentes y adecuadas para el logro de los objetivos y el desarrollo de competencias.

El proceso de enseñanza-aprendizaje presenta diversidad en actividades y metodologías docentes, de forma que su desarrollo se puede adaptar a la diversidad del estudiantado y sus necesidades, ajustándose a la modalidad presencial de la titulación, aunque no se fomente de forma específica la autonomía y el respeto mutuo en la relación profesorado-estudiantado.

La metodología y las actividades docentes se alinean satisfactoriamente con los resultados de aprendizaje y son las adecuadas para el nivel educativo y la disciplina de la titulación.

4.3. Descripción básica de los sistemas de evaluación.

El título cuenta con procedimientos adecuados para la evaluación de los resultados de aprendizaje del estudiantado.

La evaluación queda regulada por el Reglamento de Normas de Evaluación del Aprendizaje de la Universidad de Zaragoza.

El título cuenta con procedimientos adecuados y variados para la evaluación de los resultados de aprendizaje del estudiantado y son pertinentes a la metodología docente y las actividades formativas que se han descrito y para certificar y discriminar los resultados de aprendizaje.

Las prácticas académicas externas son evaluadas por el tutor académico, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: la valoración emitida por el tutor de la entidad colaboradora, el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos en el proyecto formativo, y la calidad tanto del contenido como de la exposición de la memoria final. Esta evaluación se realiza conforme a las Directrices y procedimientos sobre prácticas académicas externas de la Universidad de Zaragoza.

Por su parte, la evaluación del Trabajo Fin de Máster (TFM) se basa en la valoración de una memoria escrita y su defensa pública ante un tribunal universitario compuesto por tres miembros con experiencia en áreas de conocimiento vinculadas al título. Las características específicas del TFM se regulan en un reglamento propio de la Universidad de Zaragoza.

4.4. Descripción básica de las estructuras curriculares específicas.

No se presentan estructuras curriculares específicas.

5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA.

El profesorado se considera adecuado para asegurar la adquisición de las competencias previstas en el plan de estudios.

Se aporta información suficiente sobre la experiencia laboral y docente de todo el profesorado, en la que se constata la especialización de este para impartir las materias.

El profesorado asignado al título, la trayectoria científica-investigadora, académica-docente y profesional que acreditan es convergente con los objetivos y resultados de aprendizaje.

También lo son los méritos docentes del profesorado no acreditado y los del profesorado no doctor.

El personal de apoyo a la docencia disponible es suficiente y adecuado al número de estudiantes previsto y a las características del título.

6. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE.

6.1. Medios materiales y servicios disponibles propios y, en su caso, concertados con otras entidades ajenas a la universidad.

Las infraestructuras y recursos materiales son suficientes para desarrollar las actividades formativas propias de la titulación y están adaptadas a las necesidades del estudiantado.

6.2. Procedimiento para la gestión de las prácticas académicas externas.

Las prácticas académicas externas forman parte del plan de estudios como materia obligatoria y están plenamente integradas en la estructura formativa del máster. Se desarrollan conforme a la normativa y procedimientos establecidos por la Universidad de Zaragoza. La gestión de estas prácticas se realiza de forma exclusiva y centralizada a través del Servicio Universa, con el apoyo de la coordinación del máster cuando sea necesario. Las prácticas se llevan a cabo en colaboración con diversas empresas e instituciones del ámbito de la prevención de riesgos laborales.

7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN.

7.1. Cronograma de implantación del título –temporalización por cursos del despliegue de la enseñanza, o, en su caso, despliegue por varios cursos o total–.

Se prevé que el curso de inicio sea el 2025/2026.

7.2. Procedimiento de adaptación, en su caso, al nuevo plan de estudios por parte del estudiantado procedente de la anterior ordenación universitaria.

El procedimiento de adaptación se realizará según lo indicado en el capítulo VIII de las “Directrices generales para la elaboración de los planes de estudio de las enseñanzas universitarias oficiales de Máster adaptados al Real Decreto 822/2021”.

La memoria incluye una tabla de adaptaciones por materias que se considera adecuada y que se traducirá a asignaturas en el proyecto formativo de la titulación.

8. SIGC.

8.1. Sistema Interno de Garantía de la Calidad (SIGC).

El funcionamiento del Sistema Interno de Garantía de la Calidad se basa en una serie de órganos y mecanismos de coordinación, evaluación y mejora continua de los estudios, previstos en la normativa de calidad de las titulaciones de la Universidad de Zaragoza.

En la memoria hay un error en el texto de este punto que indica que el centro está acreditado institucionalmente. En la próxima modificación de la memoria debe subsanarse.

8.2. Identificación de los medios de información pública de plan de estudios para estudiantado.

Los medios para la información pública del máster están identificados y contextualizados en la Universidad de Zaragoza. Se incluye el enlace a la “Instrucción técnica sobre la información

pública de las titulaciones oficiales” de la Universidad de Zaragoza (IT-002, disponible en: <https://estudios.unizar.es/pdf/procedimientos/it002.pdf>).

En este procedimiento se garantiza la información transparente y accesible sobre los procedimientos de admisión, y sobre los sistemas de orientación al estudiantado, así como a cualquier otra información pública de interés: las características del programa formativo, la información relevante para los diferentes grupos de interés de la titulación y, en especial, para el estudiantado matriculado y potencial, la perspectiva de género y la adaptación de la información a estudiantes con necesidades educativas especiales.

ASPECTOS OBJETO DE ESPECIAL SEGUIMIENTO Y RECOMENDACIONES

Serán **objeto de especial seguimiento**, tanto por la titulación como por la ACPUA, los siguientes puntos:

2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y DE APRENDIZAJE

La implantación del Sello 1+5 UNIZAR en la titulación, así como la obtención de las competencias transversales definidas por todo el estudiantado.

8. SIGC.

8.2. Sistema Interno de Garantía de la Calidad (SIGC).

En la memoria hay un error en el texto de este punto que indica que el centro está acreditado institucionalmente. En la próxima modificación de la memoria debe subsanarse.

De acuerdo con el estándar europeo ESG 2.6, este informe será objeto de publicación en la página web de la ACPUA y en la base europea de informes sobre la calidad de las enseñanzas y centros universitarios DEQAR.

EL PRESIDENTE DE LA SUBCOMISIÓN DE EVALUACIÓN DE TITULACIONES